

Decreto No. 554, que nombra al Dr. Jorge Martínez Lavandier Director General de Aduanas y Puertos.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 554

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Jorge Martínez Lavandier queda nombrado Director General de Aduanas y Puertos, en lugar del señor Jacinto L. Sánchez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 555, que nombra al señor Rubén Díaz Montaña Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Argentina.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Rubén Díaz Montaña queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada dela República en Argentina.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los vientitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 556, que otorga el exequátur de Notario Público para ejercer en el Distrito Nacional al Dr. Felix Antonio Brito Mata.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 556

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Dr. Félix Antonio Brito Mata, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.